

ORD. GABS. N° 5 M. - 1

**ANT.:** Solicitudes Ley de Transparencia  
Folios AQ-001W0010278 y AQ-  
001W0010279.

Doc. Conductor N° 466564.

**REF.:** Normativa de acceso a la información  
pública, Ley N° 20.285.-

**MAT.:** Responde requerimiento de  
información de don Israel Ávalos  
Hernández.

SANTIAGO, 25 AGO 2017

**DE: ÓSCAR MANQUILEF PARRA**  
**SUBSECRETARIO DE BIENES NACIONALES (S)**

**A: SR. ISRAEL ÁVALOS HERNÁNDEZ**  
[avalos.israel@gmail.com](mailto:avalos.israel@gmail.com)

Junto con saludarle cordialmente, paso a referirme a sus presentaciones del ANT., en que invocando la normativa de la Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública, solicita usted en ambas:

*“...En el contexto del protocolo de acuerdo para la donación de terrenos ubicados en el sur de Chile pertenecientes a fundaciones ligadas a Tompkins Conservation, firmado con fecha 15 de marzo de 2017 entre doña Kristine Tompkins y la Presidenta de la República en el Parque Pumalín, y que tiene por objeto la creación de tres nuevos Parques Nacionales (Parque Nacional Pumalín, Parque Nacional Melimoyu y Parque Nacional Patagonia), solicito el acceso y la obtención de una copia íntegra del referido protocolo, sus documentos integrantes y documentos anexos”.*

En relación con su solicitud, la autoridad que suscribe, viene en informar a usted que este Ministerio de Bienes Nacionales está legalmente obligado a abstenerse de entregar la información solicitada, toda vez que esta materia está referida a una tramitación en curso, que se encuentra en la etapa previa a la adopción de una resolución por parte de la autoridad ministerial, acorde a lo preceptuado en el artículo 21°, N° 1, letra b), de la Ley 20.285, que señala:

*Artículo 21.- Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes:*

*1. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente:*

*b) Tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquéllas sean públicos una vez que sean adoptadas.*

En mérito de lo antes indicado, este Servicio estará en condiciones de proporcionar la información requerida en relación a las operaciones materia de estos antecedentes una vez que culminen todas las tramitaciones comprometidas por dicho Acuerdo.

Atentamente,

  
**ÓSCAR MANQUILEF PARRA**  
**SUBSECRETARIO DE BIENES NACIONALES (S)**

d

CAC

**Distribución:**

- Sr. Israel Ávalos Hernández [avalos.israel@gmail.com](mailto:avalos.israel@gmail.com)
- División de Bienes Nacionales.
- Archivo Gabinete Subsecretario